AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO DÍA 10 DE MARZO DE 2021

CONCEJALES ASISTENTES

D. MARIANO PEREZ HERNANDEZ, **Alcalde**.	GRUPO CC-PNC
Dª FABIOLA REYES TORRES	GRUPO CC-PNC
Dª SARA PÉREZ RODRÍGUEZ	GRUPO CC-PNC
D. ADASAT GOYA GONZÁLEZ	GRUPO CC-PNC
D. JACOBO GONZÁLEZ RAMOS	GRUPO CC-PNC
Dª JENNIFER GOYA HERNÁNDEZ	GRUPO CC-PNC
D. JUAN DANIEL FAJARDO EXPÓSITO	GRUPO AISA-NC
D. RAICO GIL HERRERA	GRUPO AISA-NC
Dª JUDIT GUTIÉRREZ PÉREZ -AISA-NC	GRUPO AISA-NC
D. MIGUEL ANGEL PEREZ DOMINGUEZ - USPES	GRUPO MIXTO
D. BENIGNO GUILLÉN RODRÍGUEZ - PSOE	GRUPO MIXTO
Dª CARMEN NIEVES ÁLVAREZ BARRIOS - PP	GRUPO MIXTO

EXCUSA SU AUSENCIA: Dª María del Carmen Pérez Galván – GRUPO CC-PNC

INTERVENTORA
Dña María Montserrat Medina Pérez.

SECRETARIO:
D. Fernando M. Marqués Bebia

Siendo las 09:05 horas del día 10 de marzo de 2021, se reúne el Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde Presidente, Don Crispín Mariano Pérez Hernández, con objeto de llevar a cabo el desarrollo de lo previsto para esta sesión, según el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1. **DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE LA CONCEJALA Dª Mª DEL CARMEN PÉREZ GALVÁN POR ACCESO A PUESTO DE FUNCIONARIA INTERINA DEL GOBIERNO DE CANARIAS. EXPTE.: 3122/2020.**

Abierto el acto y, comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la sesión, procediendo seguidamente al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día:

FERNANDO MIGUEL MARQUÉS BEBIA (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 28/07/2021
HASH: c373b82755d312c59c80164a60230731

Mariano Pérez Hernández (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 28/07/2021
HASH: 519e2aa43bf2a338e8645955b74b61c12

Cód. Validación: 6T44SXTRJJN5DLM4N74N4L6L2 | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. **DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE LA CONCEJALA Dª Mª DEL CARMEN PÉREZ GALVÁN POR ACCESO A PUESTO DE FUNCIONARIA INTERINA DEL GOBIERNO DE CANARIAS. EXPTE.: 3122/2020.**

Se da cuenta de expediente instruido para la declaración de compatibilidad de la Concejala Dª María del Carmen Pérez Galván para el desempeño del puesto de funcionaria interina del Gobierno de Canarias, y

Resultando que la Concejala y Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Dª. Mª del Carmen Pérez Galván solicitó la oportuna compatibilidad para el desempeño del puesto de funcionaria interina del Gobierno de Canarias con el cargo de Concejala en el Ayuntamiento de El Sauzal, con dedicación parcial.

Resultando que, emitido informe por la *Secretaría General* de fecha 5 de marzo de 2021 en el sentido de que la solicitud de compatibilidad se ajusta a lo previsto en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Considerando que, como se indica en dicho informe de la Secretaría, las incompatibilidades de los funcionarios se encuentran reguladas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas -LIPAP-, cuyos artículos 3 a 10 regulan la compatibilidad o incompatibilidad con un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público.

Considerando que el artículo 1.1 establece que, a los solos efectos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas -LIPAP-, se considera actividad desarrollada en el sector público la desarrollada por los miembros electivos de las Entidades Locales.

Considerando que lo dispuesto en esta Ley es de aplicación a todo el personal al servicio de las Entidades Locales, sea cual sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo, en virtud de lo dispuesto en su artículo 2.1.c), en concordancia con el artículo 145 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Considerando que su contenido tiene la consideración de bases del régimen estatutario de la función pública, dictadas al amparo del artículo 149.1.18 CE, por así disponerlo la Disposición Final Primera Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas -LIPAP-.

Cód. Validación: 6T44SXTRJJN5DLM4N74N4L6L2 | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

Considerando que el artículo 5.1.b) permite, por excepción, compatibilizar las actividades públicas con el desempeño del cargo de miembro electivo de las Entidades Locales, salvo que desempeñen en las mismas cargos retribuidos en régimen de dedicación exclusiva.

Considerando que en este supuesto sólo podrá percibirse la retribución correspondiente a una de las dos actividades, sin perjuicio de las dietas, indemnizaciones o asistencias que correspondan por la otra. No obstante, en los supuestos de miembros de las Entidades en la situación de dedicación parcial a que hace referencia el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se podrán percibir retribuciones por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Entidad Local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.

Considerando que el artículo 7 establece un límite cuantitativo a las retribuciones a percibir en los supuestos de compatibilidad , de modo que será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en los porcentajes previstos en el artículo que nos ocupa. La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Pleno fundado en base a razones de especial interés para el servicio.

Considerando que la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al Ayuntamiento Pleno, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 82, 123 y 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que el artículo 18 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas -LIPAP- exige que todas las resoluciones de compatibilidad para desempeñar un segundo puesto

Cód. Validación: 6T44SXTRJJN5DLM4N74N4L6L2 | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

o actividad en el sector público se inscriban en los Registros de Personal correspondientes, siendo requisito indispensable, para que puedan acreditarse haberes a los afectados por dicho puesto o actividad.

Considerando que el artículo 20.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas -LIPAP- advierte que el ejercicio de cualquier actividad compatible no puede menoscabar el deber de residencia, la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni suponer atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos, y que las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a las normas que se contengan en el régimen disciplinario aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.

Considerando que la compatibilidad solicitada se ajusta a lo exigido por la de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas -LIPAP-, y Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General -LOREG-.

Por todo lo expuesto, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Empleo, Desarrollo Económico, y Asuntos Generales de 10 de marzo de 2021,

SE PROPONE:

PRIMERO.- Autorizar a la Concejala y Primera Teniente de Alcalde Dª Mª del Carmen Pérez Galván la compatibilidad con el cargo de funcionaria interina del Gobierno de Canarias con dedicación parcial, por los motivos anteriormente expuestos y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

SEGUNDO.- La interesada deberá aportar, en el plazo de los 10 días siguientes a la adopción del acuerdo plenario, certificación del régimen de dedicación y retribuciones del puesto de funcionaria que ocupe en la administración del Gobierno de Canarias .

TERCERO.- La interesada deberá comunicar a la Alcaldía cualquier cambio que se produzca en la dedicación y o retribuciones en su cargo como funcionaria.

CUARTO.- Inscribir la autorización de compatibilidad en el Registro de Personal de este Ayuntamiento, conforme al artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cód. Validación: 6T44SXTRJJN5DLM4N74N4L6L2 | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación expresa de los recursos que procedan.

Intervenciones

Dª Carmen Nieves Álvarez comienza su intervención pidiendo una explicación a Dª Mª Carmen Pérez de cuál es su idea, ya que considera que con la situación que estamos pasando con la pandemia, los Servicios Sociales van a ser muy necesarios.

El Sr Alcalde explica cómo va a quedar la organización bajo estas circunstancias. Dª Mª Carmen Pérez seguirá siendo la Primera Teniente de Alcalde. Su horario será de tarde y va a llevar principalmente la parte de cultura, desarrollo local, formación, empleo y la coordinación de carreteras y urbanizaciones. Dª Sara Pérez llevará educación y los Servicios Sociales se va a llevar desde la Alcaldía transversalmente con diferentes compañeros concejales hasta que se vea cómo se desarrolla la situación en la que se encuentra Dª Mª Carmen.

D Benigno Guillén pregunta cuándo va a desarrollar sus tareas y cuándo tiene previsto tomar posesión de la plaza y manifiesta su preocupación por la situación en la que van a quedar los Servicios Sociales.

El Sr Alcalde le aclara el horario en el que Dª Mª Carmen Pérez va a desarrollar sus funciones y que el viernes tomará posesión de la plaza.

D Miguel ÁngelPérez comenta quele preocupa los servicios sociales, espera que la solución que ha planteado el Sr Alcalde sea temporal ya que considera, que es importante que siempre haya una responsabilidad sobre un concejal del grupo de gobierno que asuma esas tareas. Se pregunta además si se van a mantener los concejales igual en su dedicación, los que están de manera parcial y los de manera completa.

El Sr Alcalde le explica que la situación es temporal ya que DªMª Carmen Pérez va a cubrir una vacante, por lo que todo se mantendrá igual y se irá viendo cómo va la situación.

D Juan Daniel Fajardo manifiesta su preocupación por el área de Servicios Sociales y cree que los Servicios Sociales requieren dedicación plena, pero que en la Comisión Informativa se solventaron todas las dudas que se habían planteado. El concejal da la enhorabuena a Dª Mª Carmen Pérez.

Por último, el Sr Alcalde agradece el trabajo realizado Dª Mª Carmen Pérez a lo largo de su trayectoria en el Ayuntamiento.

Cód. Validación: 6T44SXTRJJN5DLM4N74N4L6L2 | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

Visto el dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Empleo, Desarrollo Económico y Asuntos Generales de 10 de marzo de 2021, el Pleno acuerda autorizar a la Concejala y Primera Teniente de Alcalde Dª Mª del Carmen Pérez Galván la compatibilidad con el cargo de funcionaria interina del Gobierno de Canarias con dedicación parcial, con el siguiente resultado:

SI: 12 (7 GRUPO COALICIÓN CANARIA-PNC, 1 Dª Carmen Nieves Álvarez Barrios (PP), 1 D. Miguel Ángel Pérez Domínguez (Unidas Se Puede El Sauzal) - GRUPO MIXTO).

NO: 0

ABSTENCIONES:1(D. Benigno Guillén Rodríguez (PSOE) – GRUPO MIXTO).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la presidencia se levantó la sesión siendo las 09:20 horas, de lo que yo el Secretario doy fe.

EL ALCALDE.,
(firmado electrónicamente)
Mariano Pérez Hernández

EL SECRETARIO.,
(firmado electrónicamente)
Fernando Miguel Marqués Bebia

Cód. Validación: 6T44SXTRJJN5DLM4N74N4L6L2 | Verificación: https://elsauzal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6